



ugr

Universidad
de **Granada**



GUÍA PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

**Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad de Granada, curso 2015-16**

GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LA MATERIA “TRABAJO FIN DE GRADO”

Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Granada

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 12 que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado (TFG), de entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. Asimismo, en el punto 8 del anexo I del citado Real Decreto se habla de un procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, entre los que se alude a los Trabajos Fin de Grado. Este procedimiento se ve matizado en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, en el sentido de que habla del progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes en términos de las competencias expresadas en el apartado 3 de la memoria de verificación del título (competencias generales y específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios, y que sean exigibles para otorgar el título).

Además de lo anterior, y atendiendo a las directrices establecidas por la Universidad de Granada con objeto de regular los aspectos normativos relacionados con la implantación de dicha materia en los títulos de Grado de esta Universidad y que se ocupan de los aspectos referentes a su tipología, tutela, procedimientos de matriculación, gestión y evaluación, se establece la siguiente Guía para el TFG de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada.

1. Presentación y finalidad del Trabajo Fin de Grado

El TFG, que consta de una carga lectiva de 6 créditos y se realiza en el 8º semestre de la titulación, consistirá en la elaboración de un trabajo de actuación profesional contextualizado que tenga en cuenta las líneas prioritarias de trabajo, investigación e innovación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada. El TFG deberá ser un trabajo original que se presentará y defenderá ante una Comisión de Evaluación. Los temas a tratar deberán ceñirse al ámbito socioeducativo, ser de naturaleza profesional y en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas durante las enseñanzas propias del grado de procedencia. El alumnado deberá mostrar su capacidad para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridos a lo largo de su formación. Por todos estos motivos, el TFG persigue los siguientes objetivos para el estudiante:

1. Estudiar en profundidad un tema de los ámbitos relacionados con las

orientaciones y perfiles profesionales de la titulación.

2. Conocer y aplicar los principios y metodologías de la elaboración de trabajos socioeducativos: búsqueda documental, recogida, análisis e interpretación de información y datos, presentación de conclusiones y redacción del trabajo.
3. Aplicar las competencias y los conocimientos adquiridos durante la formación recibida en la titulación.

2. Competencias a desarrollar con el Trabajo Fin de Grado

El TFG se centrará en la aplicación práctica de las competencias adquiridas por el alumnado a lo largo de la formación. Del mismo modo, se persigue la consecución de las siguientes competencias básicas (RD 1027/2011, de 15 de julio – BOE 3 de agosto de 2011):

- CB1. Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento.
- CB2. Poder, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por ellos mismos, aplicar sus conocimientos, la comprensión de estos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos o profesionales y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras.
- CB3. Tener la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar sus conclusiones incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio.
- CB4. Ser capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que requieran el desarrollo de nuevas soluciones tanto en el ámbito académico como laboral o profesional dentro de su campo de estudio.
- CB5. Saber comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa, conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio.
- CB6. Ser capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral o profesional y de organizar su propio aprendizaje con un alto grado de autonomía en todo tipo de contextos (estructurados o no).

3. Procedimiento de matriculación y gestión académica

1. Los estudiantes no podrán matricularse del Trabajo Fin de Grado hasta el último curso de Grado.
2. Para poder matricularse será necesario haber superado el 75% de los créditos de la titulación (180 créditos) entre los que se deberán incluir todas las materias de primer curso y todas las materias básicas.
3. En el momento de matricular el TFG, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.
4. La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.
5. Al igual que el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los períodos oficiales. Con carácter excepcional, en aquellos Grados en los que el elevado número de estudiantes matriculados en el TFG o las restricciones de aulas así lo requieran, se podrán ampliar el período de evaluación para esta materia, previa autorización del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

Además de lo anterior, los estudiantes deberán considerar que:

1. La distribución de créditos/horas será la establecida en el Plan de Ordenación Docente (POD de aquí en adelante) de la titulación. □
2. La distribución de los créditos del Trabajo Fin de Grado, para cada Departamento/Área, se realizará de forma proporcional según el número de profesores de las áreas con docencia en las titulaciones.
3. El trabajo estará tutelado por un profesor de las áreas recogidas en el POD de la titulación. □
4. El TFG deberá ser depositado en la fecha estipulada por las coordinaciones de los Grados. El depósito del trabajo (1 copia en papel y 1 copia en soporte electrónico), se realizará en la Secretaría del Departamento en el que se ha realizado el TFG, para su custodia y posterior proceso académico. Del mismo modo, el/la estudiante deberá aportar dos copias del resguardo de depósito en la plataforma señalada al efecto; y en sobre cerrado, la calificación del tutor, el informe de evaluación razonado del tutor y el informe Ephorus de su TFG (Anexo 3), y la autorización para su posible publicación en el Digibug de la UGR (Anexo 2).

4. Tipologías del Trabajo Fin de Grado

1. EL TFG debe ser un trabajo personal que refleje las competencias adquiridas por el estudiante.
2. El TFG podrá adaptarse a alguna de las siguientes tipologías:
 - Trabajos bibliográficos sobre el estado actual de una temática relacionada con el Grado.
 - Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con la temática del Grado, a partir de material ya disponible en los Departamentos.
 - Trabajos de investigación educativa.
 - Trabajos de creación artística.
 - Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas (programaciones y unidades didácticas, programas de intervención, proyectos educativos, etc.), siempre que no coincida con el material presentado para evaluar las prácticas externas.
 - Trabajos de diseño e implementación de proyectos de intervención socioeducativa (Grado en Educación Social)
 - Cualquier otra modalidad que esté recogida en la memoria de verificación del título.

En aquellos casos en que la Comisión Académica del Trabajo Fin de Grado así lo defina, el trabajo podrá desarrollarse de forma conjunta en pequeños grupos de estudiantes, aunque necesariamente cada uno de ellos deberá presentar una memoria y hacer una defensa individual del mismo.

El TFG se concretará en la realización de un trabajo original cuya extensión máxima será de 20 páginas, o 6000 palabras, sin incluir la bibliografía y los anexos. El formato de presentación deberá respetar las siguientes directrices: letra *Times New Roman* 12 puntos, interlineado de 1,5 líneas, márgenes superior e inferior de 2,5 cm y derecho e izquierdo a 3 cm, impresión a doble cara, citas y referencias según normativa APA vigente.

5. Coordinación Académica y Tutoría del Trabajo Fin de Grado

Debido a la relevancia de la tarea, el TFG deberá ser siempre realizado en régimen de tutoría académica por docentes de las áreas recogidas en el POD. Así se establece que:

1. El Coordinador del título será el responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura.

2. Cada estudiante tendrá asignado un tutor, cuya misión consistirá en asesorarle sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos a utilizar, supervisar la memoria, etc. Antes de proceder a su defensa, el tutor debe calificar y emitir un informe de evaluación razonado para su consideración por la Comisión Evaluadora (Ver apartado 7 sobre el Procedimiento de Evaluación del TFG).
3. El tutor deberá ser un profesor o investigador con responsabilidad docente en la titulación según lo establecido en el Plan de Ordenación Docente en cada curso académico, adscrito a un ámbito de conocimiento que imparta docencia en el Grado en cuestión. En función de las características del trabajo, se contempla la posibilidad de dos cotutores. En el caso de que el TFG se derive de prácticas externas, uno de los cotutores puede proceder de la empresa u organismo en el que se desarrollaron dichas prácticas. Pueden ser cotutores miembros de instituciones con las que la Universidad haya firmado convenio para tal fin.
4. El cómputo de la dedicación de tutela y evaluación se reflejará en la dedicación docente del profesorado según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente, que deberá contemplar el reconocimiento tanto para la modalidad de tutela individual como tutela en grupos de estudiantes. Dada la incertidumbre sobre el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar el TFG cada curso académico, la dedicación del profesorado se computará como carga docente en el curso siguiente a la defensa del TFG.
5. El profesorado tutor de TFG deberá tener una experiencia docente de al menos un año a tiempo completo o equivalente en el caso de profesorado a tiempo parcial.
6. La renuncia del docente a seguir supervisando, así como el cambio de tutor/a del TFG, debe ceñirse a un procedimiento similar al establecido en la normativa de doctorado.

El profesor-tutor tendrá las siguientes funciones:

- Exponer al estudiante las características del TFG.
- Asistir y orientar al estudiante en el desarrollo del TFG.
- Consensuar con el estudiante la tipología del TFG más adecuado a sus intereses, motivaciones y especialidad.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Valorar y emitir el informe razonado del TFG en tiempo y forma.
- Dar a conocer al estudiante la herramienta EPHORUS para garantizar la originalidad del trabajo presentado.
- Participar en la Comisiones de Evaluación del Trabajo Fin de Grado.

6. Procedimiento para la oferta y asignación de tutor del TFG

1. Durante el primer semestre del curso académico, para cada uno de los títulos, el Centro hará pública una resolución sobre los TFG, en la que al menos se incluirá:
 - La oferta de Trabajos Fin de Grado. Esta oferta deberá incluir al menos un 10% más de trabajos que de estudiantes previstos para su matrícula.
 - Los responsables de tutelar cada uno de los Trabajos Fin de Grado ofertados y número máximo de estudiantes que podrá tutelar.
 - Líneas de trabajo ofertadas por cada uno de los responsables de tutelar el TFG.
 - El procedimiento establecido para la elección o asignación de los tutores del TFG se realizará mediante varias fases. Las fechas concretas de cada una de ellas se anunciará con antelación en las páginas web de los grados.

— Primera fase, julio de 2015: asignación inicial a cada Departamento o Área del número de créditos del TFG correspondiente.

— Segunda fase, noviembre de 2015: publicación de las líneas de trabajo, tutores responsables, tipologías de TFG asociadas a la línea de trabajo y número de plazas ofertadas.

— Tercera fase, diciembre de 2015: el estudiante podrá proponer el TFG a desarrollar indicando el/la tutor/a del mismo previa negociación y aceptación del tutor/a (Anexo 4). La propuesta deberá dirigirla al Coordinador del Grado y esta deberá incluir una breve descripción del contenido y objetivos, así como la identificación del tutor/a (y cotutor/a externo/a, si procede). La Comisión Académica y de Docencia del Centro valorará la idoneidad de la propuesta en la oferta anual y, en caso de ser aceptada, el estudiante tendrá preferencia para su elección.

En los diez días hábiles posteriores, la Comisión decidirá sobre la aceptación o no de las propuestas presentadas y hará públicas, en los tableros de información y por medios telemáticos, las resoluciones.

La denegación de la propuesta, ya sea por su alcance o por la designación del/los tutor/es, deberá estar debidamente motivada. En su caso, se otorgará un plazo de diez días para que aquellas circunstancias que sean subsanables sean corregidas conforme a derecho. Si el estudiante o el tutor/tutores no admiten la subsanación se deberá entregar otra memoria de Trabajo, que puede ser una ampliación o modificación de la anterior o, por el contrario, una nueva. En cualquier caso, la propuesta se deberá evaluar en la siguiente Comisión Académica del TFG.

- Cuarta fase, enero de 2016: publicación de tutores/as de TFG libres tras la tercera fase y de asignación de líneas de trabajo.
 - o Para poder participar en el proceso de adscripción de tutores TFG, el estudiante cumplimentará la solicitud (Anexo 5) y la depositará en el despacho 133. La asignación de la línea de trabajo y tutor/a se realizará respetando el orden de preferencia del alumnado y considerando la nota media de expediente como criterio para ordenar la demanda de los estudiantes.
 - o Apertura del plazo de solicitud de convalidación de TFG realizado en el programa Erasmus.
 - Quinta fase, enero de 2016: el estudiante, una vez asignado tutor en la fase anterior, entregará al Coordinador/a del grado correspondiente, mediante formulario correspondiente (Anexo 4) y con registro de entrada, la propuesta de TFG que incluya el visto bueno del tutor.
 - Sexta fase, para los estudiantes que se matriculen en el TFG durante el período de alteración de matrícula se abrirá el mismo proceso descrito anteriormente en la cuarta y quinta fase, aunque supeditado a los tiempos establecidos para el plazo de alteración de matrícula.
2. Esta resolución deberá ser aprobada por la Comisión Académica del Grado, que velará para que los contenidos de los trabajos ofertados sean apropiados para la Titulación y que su extensión y grado de dificultad se ajuste al número de créditos asignado al TFG en el plan de estudios.

Una vez asignados los TFG, se inician los procesos de elaboración y defensa del mismo. Estos procesos incluyen cinco momentos:

- 1º Asistencia y formación al estudiante según el TFG seleccionado.
- 2º Trabajo en la realización del TFG.
- 3º Depósito de copia digital del TFG para su evaluación, en convocatoria ordinaria o extraordinaria, en la plataforma establecida a tal efecto en las fechas siguientes:

Convocatoria Ordinaria: del 23 al 31 de mayo de 2016 .

Convocatoria Extraordinaria: del 1 al 8 de septiembre de 2016.

- 4º Depósito de una copia en papel y una copia en formato electrónico del TFG donde se indique. Del mismo modo, el/la estudiante deberá aportar dos copias del resguardo de depósito en la plataforma señalada al efecto (ambas copias, una para el dpto. y otra para el/la estudiante, serán selladas con la fecha de entrega); y en sobre cerrado, la calificación del tutor, el informe de evaluación razonado del tutor y el informe Ephorus de su TFG (Anexo 3), y

la autorización para su posible publicación en el repositorio Digibug de la UGR (Anexo 2).

Convocatoria Ordinaria: del 30 de mayo al 3 de junio de 2016.

Convocatoria Extraordinaria: del 5 al 9 de septiembre de 2016.

5º Defensa pública del TFG en el mes de junio/julio o septiembre según la convocatoria:

Convocatoria Ordinaria: del 29 de junio al 6 de julio de 2016.

Convocatoria Extraordinaria: del 12 al 16 de septiembre de 2016.

7. Procedimiento de evaluación del Trabajo Fin de Grado

Todo lo relativo a la evaluación se regirá por la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno en su sesión extraordinaria de 20 de mayo de 2013. De forma más específica se establece que:

1. Como regla general, los Trabajos Fin de Grado deberán ser sometidos a una defensa pública ante una Comisión Evaluadora durante un tiempo máximo de 10 minutos, y estará seguido por un período de debate con la Comisión de hasta 10 minutos.
2. El acto de defensa será público y se convocará con suficiente antelación a través de los canales habituales utilizados para el resto de asignaturas del Grado. El acto de defensa pública se podrá realizar, según elección del estudiante y el/la tutor/a, mediante tres modalidades: a) defensa ante la Comisión de Evaluación mediante presentación tradicional; b) defensa ante la Comisión de Evaluación a través de formato póster; c) exposición artística (diferentes modalidades de expresión artística, plástica, visual, video-film, fotográfica, etc.)
3. Para los/las estudiantes matriculados/as en el Grado en Educación Primaria en su modalidad bilingüe, y a su vez, en la mención de Lengua Extranjera, la defensa será realizada obligatoriamente en inglés.
4. Las Comisiones de Evaluación se constituirán por tres profesores de la Universidad de Granada que impartan el TFG: el presidente, que será necesariamente del área de conocimiento en la que se desarrolle el TFG, y dos vocales elegidos por sorteo. El tutor no podrá formar parte de las Comisiones Evaluadoras de los estudiantes que tutele.
5. En el caso de la presentación del TFG en inglés, los miembros de la comisión de evaluación serán docentes de áreas con docencia en el grado de primaria (modalidad bilingüe)
6. Los miembros de la Comisión Evaluadora recibirán los archivos de los TFG de los estudiantes, a través del correo electrónico institucional, que han de valorar con al

menos con una semana de antelación respecto de la fecha de exposición y defensa de cada uno de ellos.

7. Tras el acto de defensa, la Comisión Evaluadora procederá a la calificación del trabajo, considerando la memoria presentada, la exposición y debate realizados durante el acto de defensa, las competencias mostradas (RD 861/2010 – Véase Punto 2 del presente documento) y el informe de valoración emitido por el tutor.
8. La calificación emitida por la Comisión Evaluadora será de carácter numérico y se obtendrá por: a) la valoración emitida por el tutor del TFG (40% de la nota final) y la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros de la Comisión de Evaluación (60% de la nota final). A requerimiento del estudiante, la Comisión Evaluadora proporcionará el informe de evaluación basado en las plantillas utilizadas por los miembros de la Comisión Evaluadora.
9. En el caso de que la calificación final sea inferior a 5, la Comisión Evaluadora emitirá el informe de evaluación explicando las causas de dicha calificación para que el estudiante pueda mejorar la calidad del trabajo presentado si se somete a futuras evaluaciones.
10. Cuando la diferencia entre la media del tutor y de la comisión supere los 3 puntos, y a petición del estudiante, se procederá a revisión de la evaluación realizada por parte de la Comisión Académica y de Docencia del Centro.
11. El período de reclamaciones por el/la estudiante, una vez hechas públicas las calificaciones, será de 24 horas por escrito, y entrada de registro, dirigida a la Coordinación de Título. La Coordinación del Título proporcionará los registros de evaluación al estudiante para solventar la reclamación. Caso de no poder resolverla en esta primera instancia, será resuelta por la Comisión Académica y de Docencia del Centro.

8. Actividades Formativas del Trabajo Fin de Grado

1. Tutorías individualizadas. El/La tutor/a, designado a tal efecto para cada estudiante, proporcionará a este el tema concreto de su Trabajo Fin de Grado, necesariamente relacionado con los contenidos del título, así como toda la información y recursos necesarios para comenzar su desarrollo. Posteriormente, el/la tutor/a contrastará de forma periódica el adecuado avance del trabajo, mediante la conveniente dirección, supervisión y asesoría individualizada del mismo. 2 ECTS (30% presencial - 70% no presencial).
2. Seminarios de formación generalista en relación con el desarrollo del Trabajo Fin de Grado. En particular, se impartirán seminarios específicos sobre el desarrollo y la

normativa del TFG, así como sobre la organización y preparación de la documentación. 0.75 ECTS (40% presencial - 60% no presencial).

3. Estudio y trabajo autónomo. El estudiante desarrollará el grueso del proyecto de forma autónoma, con los apoyos recibidos en el resto de actividades. Este trabajo deberá culminar con la elaboración de una memoria final del trabajo. 3 ECTS (100% no presencial).
4. Evaluación de las capacidades adquiridas. El estudiante, además de preparar y presentar la documentación anteriormente mencionada, preparará también una presentación pública de su trabajo, para defenderlo en sesión pública ante la Comisión Evaluadora habilitada a tal efecto. 0.25 ECTS (40% presencial - 60% no presencial).

9. Autoría y originalidad del Trabajo Fin de Grado

1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los/las tutores/as como de las instituciones, empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.
2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir los estudiantes que plagien.
3. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no se han utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

10. Movilidad y Trabajo Fin de Grado

Sobre la posibilidad de reconocimiento del Trabajo Fin de Grado (TFG) realizados por estudiantes en régimen de movilidad en universidades distintas de la de origen del estudiante, la Coordinación Académica y Régimen Jurídico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte informan que:

1. El régimen de reconocimiento de créditos superados en una universidad por un estudiante y aceptados por otra universidad en la que ese estudiante prosigue sus estudios superiores viene regulado por el art. 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29

de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

2. Es cierto que el apartado 2 *in fine* de ese precepto establece como límite, entre otros, la imposibilidad de reconocer los créditos correspondientes a los TFG y TFM, por entender que son elementos esenciales de una titulación que deben ser superados en una universidad para obtener una titulación oficial por esa universidad.
3. Esta regla general no sería de aplicación al caso de los estudiantes insertados en programas de intercambio del tipo Erasmus (programa de movilidad europeo) o Sicue-Séneca (programa de movilidad nacional), debido al hecho diferencial de que estos estudiantes no quedan desvinculados de sus universidades de origen durante su estancia en la universidad de acogida, sino que realizan su matrícula ordinaria en aquélla. De hecho, la clave del régimen de este tipo de programas de movilidad, más allá del exiguo apoyo financiero que se recibe a través de una beca, reside en que el estudiante matriculado en su universidad cursa y supera asignaturas de su plan de estudios mediante la superación de créditos cursados y aprobados en la universidad de acogida. Lógicamente, este efecto se supedita al acuerdo de equivalencias que deben aceptar con carácter previo las universidades implicadas.
4. Por tanto, los estudiantes Erasmus y Séneca pueden matricularse del TFG en sus universidades de origen y realizarlos en su universidad de destino, con plenos efectos académicos, siempre que el acuerdo de equivalencias entre ambas universidades contemple esa posibilidad. Además, se hará constar en los dos documentos que deben firmar los estudiantes Erasmus: el *learningagreement*, en el que figuran las asignaturas que se van a cursar en la universidad de destino, y el *acuerdo de reconocimiento de créditos*, en el que figuran las asignaturas que se le van a reconocer en la universidad de origen, y que el estudiante tendrá que matricular en ésta.
5. En este mismo sentido se pronunció en abril de 2012 la ANECA, insistiendo en que en estos casos los estudiantes de intercambio no dejan de estar vinculados a su universidad de origen en ningún momento. Ese dato cualitativo permite excepcionar este tipo de reconocimiento de créditos del régimen general contemplado en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que sería el aplicable a los estudiantes que entran en una titulación y quieren hacer valer sus estudios oficiales previos.

ANEXO 1 - Plantillas de portada para trabajos propuestos para *DIGIBUG*
(importante: recordad retirar DNI y otros datos personales para publicar su TFG)

Título

Nombre autor/a



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Ciencias de la Educación

**Trabajo Final de Grado
Especialidad
Tipología
Curso**

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Ciencias de la Educación



Título

Nombre autor/a

Trabajo Final de Grado

Especialidad

Tipología

Curso

ANEXO 2 – Autorización para la publicación del Trabajo Fin de Grado e integración en DIGIBUG

Título del Trabajo Fin de Grado	
D./D.^a _____ AUTORIZO, como tutor/a del Trabajo de Fin de Grado, la publicación del Trabajo Fin de Grado con el fin de integrarlo en la Comunidad de Investigación, concretamente en la colección de Proyectos Fin de Grado de Digibug: Repositorio Institucional de la Universidad de Granada, bajo Licencia CreativeCommons 3.0 (Reconocimiento, no uso comercial de la obra y no permitir obra derivada). El trabajo original será accesible y visible a texto completo para todos los usuarios que quieran consultarlo.	
Fdo. Tutor/a del Trabajo Fin de Grado	Granada, a ____ de _____ 20__
D./D.^a _____ AUTORIZO, como autor/a del Trabajo de Fin de Grado, la publicación del Trabajo Fin de Grado con el fin de integrarlo en la Comunidad de Investigación, concretamente en la colección de Proyectos Fin de Grado de Digibug: Repositorio Institucional de la Universidad de Granada, bajo Licencia CreativeCommons 3.0 (Reconocimiento, no uso comercial de la obra y no permitir obra derivada). El trabajo original será accesible y visible a texto completo para todos los usuarios que quieran consultarlo.	
Fdo. Autor/a del Trabajo Fin de Grado	Granada, a ____ de _____ 20__

ANEXO 3 –Informe del tutor/a del Trabajo Fin de Grado

Título del trabajo	
Alumno/a	
Tutor/a	
Fecha	

Informe motivado de la calificación otorgada
Importante: es necesario adjuntar el resumen del informe Ephorus.

En consideración con lo anterior, se otorga la calificación^(*) de:_____

(*) Indicar la calificación numérica atendiendo al siguiente rango:

Aprobado (5-6.9), Notable (7-8.9), Sobresaliente (9-9.9), Matricula de Honor (10)

Fdo. D./D.^a _____
Tutor/a del Trabajo Fin de Grado

ANEXO 4 – Solicitud del Trabajo Fin de Grado

Datos del estudiante			
Apellidos y Nombre			
DNI, NIE o Pasaporte			
Correo electrónico			
Teléfono			
Domicilio			
Código Postal		Población	
Grado	☐ Educación Infantil ☐ Educación Primaria – Mención: _____ ☐ Educación Social ☐ Pedagogía		

Datos del Trabajo Fin de Grado	
Tutor/es	
Resumen (Máximo 200 palabras)	

El estudiante

Tutor/a – Sello Departamento

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Tutor/a – Sello Departamento

Fdo.: _____

Granada, a ____ de _____ de 20__

ANEXO 5 – Solicitud de asignación línea de trabajo y tutor/a para el Trabajo Fin de Grado

Datos del estudiante			
Apellidos y Nombre			
DNI, NIE o Pasaporte			
Correo electrónico			
Teléfono			
Domicilio			
Código Postal		Población	
Grado		☐ Educación Infantil ☐ Educación Primaria – Mención: _____ ☐ Educación Social ☐ Pedagogía	

SOLICITA:

La asignación, según el siguiente orden de preferencia, de línea para realizar el Trabajo Fin de Grado:

Línea:	
Tutores:	
Línea:	
Tutores:	
Línea:	
Tutores:	
Línea:	
Tutores:	
Línea:	
Tutores:	
Línea:	
Tutores:	

Granada , a ____ de _____ de 20__

El alumno

*Fdo.:.....

**ANEXO 6 – Informe para la Comisión de Evaluación del Trabajo Fin de Grado
Curso Académico 2015-2016**

Datos del estudiante	
Apellidos y Nombre	
DNI, NIE o Pasaporte	
Grado	☐ Educación Infantil ☐ Educación Primaria Mención: _____ ☐ Educación Social ☐ Pedagogía
Convocatoria	☐ Ordinaria ☐ Extraordinaria

Comisión de Evaluación	
Presidente/a	
Secretario/a	
Vocal	

Calificación global del tribunal:

Fdo:
Presidente/a

Fdo:
Secretario/a

Fdo:
Vocal

Granada, a __ de julio de 20__